



Resolución Directoral

Callao, 20 de Junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 042-2019-PAUS-HNDAC, emitido por la Responsable de Plataforma de Atención al Usuario; el Informe Técnico N° 267-2019-USCARLE-OARH-HN.DAC, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Memorando N° 663-2019-HNDAC-OARH, emitido por, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 237-2019-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se dispuso que las Entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, debiéndose designar un responsable.

Que, el artículo 3° del citado dispositivo normativo establece que, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar además información relativa a su identidad y cualquier otra que coadyuve a la obtención de respuesta del reclamo, pudiendo dicho libro encontrarse de manera física o virtual.

Que, en virtud de los dispositivos legales indicados precedentemente, mediante documento de vistos la Dirección General propone a la Oficina de Recursos Humanos, designar a la servidora Rosa Nélide Alagon Oros como responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y se disponga dar por concluida la designación de la servidora Bertha Eugenia Vera Bringas, efectuada mediante Resolución Directoral N° 263-2015-DG-HNDAC

Que, mediante Informe Técnico N° 267-2019-USCARLE-OARH-HN.DAC, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo informa que la servidora Rosa Nélide Alagon Oros de cargo Técnico en Laboratorio I Nivel STC, cuenta con Título Profesional de Abogado, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, Registro de Abogado N° 56506, Título de Técnico en Laboratorio Clínico.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que dispone la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR por concluida la designación de la servidora **Bertha Eugenia Vera Bringas**, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 011-2019-DG-HNDAC, de fecha 16 de enero de 2019, agradeciendo los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- DISPONER la designación de la servidora **Rosa Nélide Alagon Oros**, de cargo Técnico en Laboratorio I Nivel STC, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores **Bertha Eugenia Vera Bringas** y **Rosa Nélide Alagon Oros**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

Dr. Yoni Daniel Gompz Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP-013701 RNE 22912

